CÓDIGO ÉTICO

MUNDO EN MOVIMIENTO

INTRODUCCIÓN

El Código Ético (en adelante, también, "el Código") es un documento oficial de Mundo en Movimiento, elaborado por la Junta Directiva de la Asociación el 10 de diciembre de 2021. Recoge los principios y las reglas de conducta a las cuales están sujetos todos quienes trabajan, colaboran o mantienen relaciones con Mundo en Movimiento, como por ejemplo partners, donantes, personas beneficiarias, etc.

La finalidad del presente Código es la de dejar constancia y difundir los valores y las normas de conducta a los cuales Mundo en Movimiento quiere hacer constante referencia en el desarrollo de su actividad asociativa.

El presente Código es de obligado cumplimiento para todas aquellas personas o entes vinculados a Mundo en Movimiento, es decir, para todo sujeto, persona física o jurídica, que desarrolla actividades en nombre y por cuenta de la Asociación, o que trabaja, colabora o presta servicios, tanto en España como en el extranjero, para la Asociación, y de modo particular para quienes desempeñan funciones de representación, administración o gerencia de Mundo en Movimiento.

El control sobre el respeto del Código lo llevará a cabo la Junta Directiva y será actualizado o adaptado en función de la evolución de la normativa de aplicación y de las actividades de la Asociación.

El presente Código está disponible en la página web de Mundo en Movimiento y será comunicado personalmente a todas las personas empleadas de Mundo en Movimiento.

Todas las entidades vinculadas con Mundo en Movimiento deberán adoptar el presente Código Ético o bien uno similar.

PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

Mundo en Movimiento se constituye en el año 2018 como asociación sin ánimo de lucro y está inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior de España, con N° 615352.

Los fines asociativos principales de Mundo en Movimiento consisten en:

- El impulso de una ciudadanía global, estableciendo canales de comunicación que creen redes y sinergias internacionales para la unión entre los pueblos.
- La organización y participación en acciones sociales de intervención directa, de denuncia y de movilización ciudadana, que favorezcan la integración e inclusión en la sociedad de los

colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de la misma y que combatan la pobreza y la desigualdad.
- La protección de los Derechos Humanos, el fomento de la libre circulación y asentamiento de las personas y la oposición activa a la globalización neoliberal y a la restricción del reconocimiento de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas migrantes, desplazadas, refugiadas y apátridas.
- La creación y difusión de información libre de presiones políticas, económicas y sociales que proponga discursos diferentes al de los medios mayoritarios.
- El desarrollo de actividades educativas que fomenten el pensamiento crítico sobre la situación actual del mundo, creando y apoyando la aparición de nuevas ideas que potencien el cambio global y de iniciativas que contribuyan al acceso universal a la cultura.
- El diseño, implantación y colaboración en proyectos de cooperación al desarrollo y de acción humanitaria en situaciones de emergencia, desde el mutuo reconocimiento y el impulso de mecanismos de trabajo horizontales.

Mundo en Movimiento alcanzará estos fines mediante el desarrollo de programas específicos propios o en colaboración con otras entidades públicas o privadas que cumplan estos objetivos.

Mundo en Movimiento, hasta la fecha, ha ejecutado numerosos proyectos y programas en Europa y África, actuando en los siguientes sectores: migraciones, derechos humanos, género, salud, educación, cooperación y movilización e incidencia política.

Las personas que componemos Mundo en Movimiento, conscientes de la capacidad del ser humano para imaginar y crear un mundo mejor en el que vivir en igualdad y armonía con el entorno, confiamos en las personas como agentes de transformación positiva que impulsan y garantizan una convivencia global basada en la justicia y la diversidad. Mundo en Movimiento defiende la unidad con el todo, la libertad y el respeto como paradigmas de la evolución de la humanidad y del planeta. Los valores axiológicos en los cuales Mundo en Movimiento se inspira y a los cuales continuamente tiende son los siguientes:

- Honradez
- Buena fe
- Lealtad
- Solidaridad
- No discriminación
- Transparencia
- Responsabilidad

PRINCIPIOS ÉTICOS DE CONDUCTA

Los valores axiológicos anteriormente mencionados orientan el compromiso de Mundo en Movimiento en la realización de sus propias actividades e informan los principios que rigen toda su actividad.

Legalidad

Mundo en Movimiento se rige por el principio insoslayable del respeto de las leyes y de la normativa vigente en todos los países en los cuales actúa. Personas trabajadoras, colaboradoras, proveedoras, partners, donantes y todas quienes tengan relación con Mundo en Movimiento han de asumir dicho principio, por lo que Mundo en Movimiento no mantendrá ni iniciará ninguna relación con quienes no tengan intención de acatarlo.

Para Mundo en Movimiento nadie puede vulnerar la ley atendiendo a la consideración de que no respetarla sea o pueda ser de interés para Mundo en Movimiento.

Igualdad y no discriminación

Mundo en Movimiento se obliga a no favorecer, directa o indirectamente, a través de sus actuaciones, cualquier forma de discriminación ilegitima basada en el género, la edad, la raza, la religión, la pertenencia política y sindical, el idioma o el estado de salud.

Tutela de los derechos humanos y valoración de la persona

El valor de la persona, como tal, es un principio fundamental que guía todas las actuaciones de Mundo en Movimiento, que se compromete a privilegiar la escucha y el diálogo como instrumentos, tanto para la propuesta de soluciones a las personas beneficiarias y a las stakeholders, como en la valoración de las competencias de sus propias colaboradoras.

En el ejercicio de su actividad, Mundo en Movimiento defiende y favorece la tutela de los derechos humanos, colaborando y sosteniendo a otras organizaciones internacionales que persiguen dicha finalidad. Mundo en Movimiento se compromete a no favorecer, ni siquiera indirectamente, y, al contrario, denunciar cualquier abuso del que tenga conocimiento.

Diligencia

Mundo en Movimiento exige a las personas trabajadoras y colaboradoras de la entidad que trabajen siempre con atención y cuidado en el cumplimiento de sus misiones, optimizando los recursos disponibles y evitando gastos innecesarios o de elevada cuantía.

Mundo en Movimiento se compromete a favorecer de modo permanente la formación de las personas trabajadoras de la Asociación para lograr mejorar su actividad y rendimiento profesional.

Honradez

Mundo en Movimiento exige a sus personas trabajadoras, partners y colaboradoras no perseguir una utilidad personal, o dirigida a la misma Asociación, violando la normativa vigente y el presente Código, debiendo incluso evitar cualquier conducta ambigua en el desempeño de sus funciones.

Transparencia

Mundo en Movimiento busca la máxima transparencia en sus actividades: toda operación y transacción debe ser correctamente registrada y autorizada, para que pueda ser comprobada y supervisada, según las leyes vigentes y los procesos internos. Queda prohibida, sin ninguna excepción, cualquier conducta que levante sospechas de mala actuación. Las personas vinculadas con Mundo en Movimiento tienen que poder contar con informaciones completas y detalladas sobre las actividades que les atañen.

En especial, las actividades de carácter económico serán minuciosamente seguidas para no levantar sospecha alguna sobre posibles beneficios espurios para Mundo en Movimiento o sus colaboradoras y para garantizar una conducta sin finalidad de lucro, de conformidad con la naturaleza y estatutos de Mundo en Movimiento.

Equidad e Imparcialidad

Mundo en Movimiento se compromete a actuar de modo idéntico con todas las personas con las que tiene relación, si bien teniendo en cuenta la distinta naturaleza y condición de las mismas.

Mundo en Movimiento exige objetividad e imparcialidad en la conducta de las personas que trabajan en la Asociación, en el desempeño de sus funciones y en los juicios y valoraciones que deban manifestar.

Tutela de la información confidencial

Mundo en Movimiento asegura en cada sector de su propia actividad el respeto de las normas y de los compromisos en materia de confidencialidad y de tratamiento de datos personales.

Mundo en Movimiento tratará todos los datos personales en su poder ateniéndose a la legalidad y garantizando los derechos de las personas interesadas a su privacidad y no permitiendo el acceso y uso por terceros de tales datos.

A las personas trabajadoras y colaboradoras de Mundo en Movimiento les está prohibido utilizar la información a la que acceden para finalidades diferentes al estricto desempeño de las funciones que les han sido encomendadas.

Ausencia de conflicto de intereses

En el desempeño de sus funciones, las personas trabajadoras y las colaboradoras de Mundo en Movimiento deberán evitar situaciones en donde las personas implicadas se encuentren, o parezca que se encuentran, en situación de conflicto de intereses.

Por conflicto de intereses se entiende el supuesto en que cualquier persona, al cual el presente Código Ético se aplica, persiga un interés diferente de los fines propios de Mundo en Movimiento, o realice actividades que puedan de algún modo interferir con su capacidad de adoptar decisiones que no son el exclusivo interés de Mundo en Movimiento.

A título de ejemplo, se consideran situaciones de conflicto de intereses las siguientes conductas:

- Titularidad, aunque sea indirecta, de participaciones o de intereses económico- financieros en sociedades que sean proveedores, clientes o competidoras de Mundo en Movimiento.
- Asunción de cargos sociales o desarrollo de actividades laborales, de todo género, en entidades que sean proveedores, donantes o inclusive partners de Mundo en Movimiento.

En la hipótesis de conflicto de intereses, las personas a las cuales se aplica el presente Código Ético, informarán sin demora el sujeto jerárquicamente competente.

Desarrollo sostenible

Mundo en Movimiento plantea su propia estrategia operativa en el respeto del principio de desarrollo sostenible.

Mundo en Movimiento tutela, además, el medio ambiente como bien primario y define su propia actividad de manera que garantice la compatibilidad entre la ejecución de los proyectos y las exigencias ambientales del país en los que aquellos se llevan a cabo, fomentando el desarrollo de tecnologías y de procesos productivos que respeten el medio ambiente.

NORMAS DE CONDUCTA PARA LAS RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE MUNDO EN MOVIMIENTO

Las normas de conducta, que se inspiran en los valores axiológicos y en los principios éticos, regulan las relaciones con y entre:

- Donantes / Partners / Proveedores
- Personas: Trabajadoras / Colaboradoras / Voluntarias y órganos de Mundo en Movimiento
- Personas beneficiarias
- Prensa y medios de comunicación
- Administraciones públicas y órganos judiciales

Relación con los Donantes

La relación con los donantes se basa en la buena fe, rectitud y transparencia, por lo tanto:

- Está prohibido dar, ofrecer o prometer dinero u otros beneficios y favores.
- Está prohibido ejercer presiones ilícitas.
- No está permitido realizar declaraciones que no se correspondan con la realidad con la finalidad de conseguir subvenciones públicas, contribuciones o financiaciones.
- Es obligatoria la identificación de la procedencia de las donaciones.
- Está prohibido destinar sumas recibidas a título de subvenciones, contribuciones o financiaciones, con finalidades diferentes a las que han sido otorgadas.
- Son necesarios el rigor y austeridad en la gestión de los fondos utilizados, manteniendo los costos de las operaciones dentro de los niveles mínimos, con la finalidad de destinarlos a los beneficiarios lo más pronto posible.
- Es necesario realizar las actividades valorando las estructuras, los recursos económicos y el personal local, con el objetivo de contribuir al desarrollo del país en el cual se actúa.

Mundo en Movimiento se compromete a rechazar donaciones de bienes, servicios o dinero procedentes de empresas que claramente no respetan los derechos humanos, de las personas trabajadoras y

del medio ambiente, que fabrican o comercializan armamentos, materiales pornográficos y cualquier bien o producto que contribuya, directa o indirectamente, a la degradación de la persona humana y del medio ambiente

Relaciones con los Partners

La selección de los Partners para la realización de actividades conjuntas se basa en los siguientes criterios:

- El partner no tiene que perseguir finalidades no orientadas a fines sociales, en relación con la actividad realizada conjuntamente.
- El partnership tiene que regirse por el presente Código.

Relaciones con los Proveedores

En la selección de los proveedores, Mundo en Movimiento:

- Optará por operadores técnicos y económicos de los países en los que actúa en donde resulta garantizada la necesaria buena calidad de bienes, trabajos y servicios.
- Efectuará la selección de los proveedores en el marco de los concursos para la adquisición de bienes, trabajos y servicios, conforme a evaluaciones objetivas y respetando la competitividad, la calidad y la economicidad.

Relaciones con las personas trabajadoras, colaboradoras, voluntarias, miembros de los Órganos Asociativos.

La principal riqueza de Mundo en Movimiento radica en sus recursos humanos.

Las relaciones con las personas trabajadoras, colaboradoras, voluntarias y los componentes de los órganos estatutarios tienen que llevarse con el recíproco respeto y deben basarse en un conjunto codificado de deberes y derechos.

Deberes de Mundo en Movimiento:

- Ofrecer a todas las personas trabajadoras las mismas oportunidades de crecimiento profesional, basadas en criterios de mérito, sin ninguna discriminación por razón de sexo, edad, discapacidad, religión, nacionalidad u origen racial y opiniones políticas y sindicales.
- Respetar los principios contenidos en la Declaración Universal y en la Convención Europea de los Derechos del Hombre, en la Convención de los Derechos para la Infancia y en la Convención sobre la eliminación de todo género de discriminación hacia las Mujeres.

- Respetar los criterios internacionales concernientes a las condiciones de trabajo y los derechos fundamentales del trabajador, entre los cuales se cuentas los siguientes: libertad de asociación, derecho de organización, negociación colectiva, supresión del trabajo forzoso, paridad de oportunidades y tratamiento, y otros objetivos perseguidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Garantizar un ambiente de trabajo adecuado y funcional a la actividad que se ha de desarrollar.
- Evitar cualquier forma de discriminación y abuso: toda decisión relativa a los recursos humanos debe ser adoptada según criterios de mérito y de competencia, sin favorecer candidatos previamente designados.
- Rechazar cualquier forma de trabajo irregular o forzoso y de explotación.
- Perseguir la continua mejoría de las competencias de cada uno, favoreciendo los procesos formativos e informativos, aplicando métodos y estrategias operativas.
- Garantizar el reconocimiento y la valoración de las competencias y de las aportaciones de cada persona a la consecución de los fines de la Asociación.
- Garantizar la difusión del presente Código Ético.
- Garantizar la tutela de la privacidad.
- Garantizar el respeto de las normas en materia de salud, seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Garantizar una adecuada información sobre las condiciones de vida, las medidas sanitarias y de seguridad que deben adoptar las personas colaboradoras de Mundo en Movimiento en los países en los la Asociación pueda actuar.

Deberes de los trabajadores de Mundo en Movimiento:

- Respetar los derechos fundamentales de la persona con especial referencia a los derechos humanos, de las personas en movimiento, la infancia, y evitar toda forma de discriminación.
- Mantener un comportamiento y una manera de vestir decorosa, de respeto hacia las personas, las costumbres, las culturas y las confesiones locales de conformidad con los principios de Mundo en Movimiento.
- Utilizar adecuadamente los bienes y derechos de Mundo en Movimiento.
- Respetar el medioambiente.
- Respetar los centros y lugares de trabajo.
- Informar sobre eventuales conflictos de interés de los que se tenga conocimiento.

A todos los trabajadores les está prohibido siempre y en todo caso:

- La implicación en operaciones militares y afines.
- La tenencia de armas.
- La participación en actividades políticas sin la explícita autorización de Mundo en Movimiento.
- Conductas de las que pueda derivarse un daño, aunque tan solo sea a su imagen, para Mundo en Movimiento.
- El consumo y tenencia de sustancias psicotrópicas.
- Conductas que pueden tener la consideración de violencia moral y abusos de autoridad a través de amenazas, acoso y persecución psicológica que conlleven ofensa a la dignidad y a la integridad psicofísica de las personas empleadas o colaboradoras subordinadas, o que contribuyan a la degradación del clima laboral.
- La ejecución de pagos y transacciones indebidamente y en contra de la normativa sobre blanqueo de capitales.
- La utilización y la puesta en circulación de monedas falsificadas o alteradas.

Relaciones con los Beneficiarios

Las personas beneficiarias tienen que ser debidamente informadas sobre los principios éticos del presente Código y también sobre las actividades, los donantes y los recursos empleados en las actividades de las que sean partícipes.

Relaciones con la prensa y los medios de comunicación

La comunicación pública que de sus actividades realice Mundo en Movimiento tiene que corresponder con la realidad, ser comprobable, no agresiva y respetuosa con los derechos y la dignidad de la persona.

Relaciones con los Órganos de control

Las relaciones con el personal que desarrolla actividades de control y revisión tiene que basarse en los valores y principios de diligencia, buena fe, lealtad y transparencia.

Debe prestarse la máxima colaboración a los órganos de control, evitando cualquier comportamiento de obstrucción. Está prohibido ocultar informaciones o suministrar documentación que certifique situaciones que no corresponden a la realidad, así como impedir u obstaculizar el desarrollo de las actividades de control y de revisión.

Relaciones con las Administración Públicas y Órganos Judiciales

Las relaciones con las administraciones públicas y órganos judiciales están reservadas exclusivamente a las personas expresamente delegadas y autorizadas para dicha función. Las relaciones se caracterizarán por la máxima transparencia, buena fe y trazabilidad.

Mundo en Movimiento se compromete a:

- No conseguir indebidamente subvenciones o financiaciones concedidas por Administraciones Públicas, utilizando o presentando documentos falsos o inveraces u omitiendo información.
- No utilizar subvenciones o financiaciones públicas para finalidades diferentes para las cuales han sido concedidas.
- No generar indebidamente daños a las Administraciones Públicas.

Por lo que se refiere a las relaciones con los Órganos Judiciales, está prohibido condicionar o presionar de cualquier modo a las personas llamadas a testificar o declarar ante la autoridad judicial, con la finalidad de inducir a no declarar o a hacerlo faltando a la verdad.

Además, está prohibido prestar ayuda o encubrir a quienes hayan cometido algún tipo de falta o de delito con la finalidad de eludir u obstruir las investigaciones de la Autoridad Judicial o Administrativa o de colaborar con ellas.

PRINCIPIOS RELACIONADOS CON EL ABUSO Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

- La explotación y el abuso sexual por parte del personal humanitario constituyen actos de falta grave y, por tanto, son motivo de despido.
- La actividad sexual con niños (menores de 18 años) está prohibida independientemente de la mayoría de edad o de la edad de consentimiento local. La creencia errónea sobre la edad de un niño no es una defensa.
- Está prohibido el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o de explotación. Esto incluye el intercambio de ayuda que se debe a las personas beneficiarias.
- Se prohíbe toda relación sexual entre quienes prestan asistencia y protección humanitaria y una persona beneficiaria

de dicha asistencia y protección humanitaria que implique el uso indebido de su rango o posición. Tales relaciones socavan la credibilidad y la integridad de la labor de ayuda humanitaria.

- Cuando el personal humanitario tenga inquietudes o sospechas sobre el abuso o la explotación sexual por parte de otro miembro del personal, ya sea en la misma agencia o no, debe informar de dichas inquietudes a través de los mecanismos de notificación establecidos por la agencia.
- El personal humanitario está obligado a crear y mantener un entorno que evite la explotación y el abuso sexual y promueva la aplicación del código de conducta. Las personas con puestos directivos de todos los niveles tienen responsabilidades particulares para apoyar y desarrollar sistemas que mantengan este entorno.

REGLAS SOBRE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Difusión

Mundo en Movimiento deberá difundir ampliamente el presente Código, comunicándolo directamente a todas las personas empleadas y colaboradoras de toda naturaleza y haciéndolo público a través de su web y todos los medios públicos y redes sociales a los que tenga acceso.

Ámbito de aplicación

Este Código se aplica a todas las personas que trabajan o colaboran con Mundo en Movimiento: personas empleadas, voluntarias, socias, miembros de la Junta Directiva y de los órganos de la Asociación; directivas; auditoras; asesoras; consultoras; partners; proveedoras, donantes y beneficiarias.

Violaciones

La observancia y cumplimiento de este Código forma parte de las obligaciones contractuales de todos quienes trabajan o prestan servicios a Mundo en Movimiento.

En caso de que se compruebe una violación del Código Ético, Mundo en Movimiento adoptará con el responsable de la violación las oportunas medidas disciplinarias tanto de naturaleza laboral, contractual o asociativa, conforme a la normativa de aplicación.

Las supuestas violaciones del Código Ético tienen que ser denunciadas por escrito a la Junta Directiva en la siguiente dirección de correo: info@mundoenmovimiento.org